



GACETA DE VENEZUELA.

TRIM. 1.º { VALENCIA DOMINGO 6 DE MARZO DE 1831. } NUM 9.º

Esta gaceta saldrá los domingos. La suscripcion por trimestre vale dos pesos, i se recibe en las administraciones de hacienda de las provincias. Los números sueltos se venden en las mismas á uno i medio reales cada uno.

Debiendo proverse la secretaria del interior i la imprenta del gobierno del papel necesario para sus trabajos; se invita á las personas que quieran suministrarlo para que dirijan sus propuestas al señor gobernador de esta provincia, como presidente de la junta económica de ella.

Continúa la noticia del juramento de la constitucion.

PROVINCIA DE CARACAS.

Cantones.

Purroquias.

Autoridades

Fechas.

Caracas.

Promulgada	- - - -	6 de noviembre.
Jurada	- - - -	7 de Idem.
Juraron los jueces i oficiales de la guarnicion	- - - -	8 de id.
Juró el cabildo eclesiastico.	- -	8 de id.
Juraron los ministros, jueces i fiscales de la corte superior	- - - -	8 de id.
Juraron los secretarios de la corte - abogados, escribanos, procuradores i dependientes del tribunal	- - - -	8 de id.
Juraron los oficiales del tribunal mayor de cuentas	- - - -	8 de id
Juraron los jefes i oficiales de la tesoreria jeneral	- - - -	8 de id
Juraron el contralor i empleados del hospital	- - - -	8 de id
Juraron los empleados de la direccion jeneral de tabaco	- - - -	8 de id
Juraron los empleados de la administracion jeneral de id	- - - -	8 de id
Juraron los empleados de la tesoreria jeneral del tabaco.	- - - -	15 de id.
Juraron los empleados de la contaduria de diezmos.	- - - -	8 de id.
Juraron los empleados de la tesoreria de id.	- - - -	8 de id.
Juraron los empleados de la admon. principal de rentas internas.	- - - -	8 de id.
Juraron los empleados de la admon. jeneral de Correos.	- - - -	8 de id.

GACETA DE VENEZUELA.

Cantones.	Parroquiales.	Autoridades.	Fechas.
<i>Caracas.</i>		Juraron las comunidades de la Merced San Francisco i Santo Domingo.	15 de noviembre
		Juraron los miembros de la ilustre universidad central	8 de id.
		Juraron los miembros de la comunidad del seminario	8 de id.
		Juraron los individuos que componen la facultad medica	8 do id.
		Juraron los tenientes corregidores de las parroquias de la capital.	8 de id.
		Juraron los empleados de la secretaria de la jefatura jeneral de policia,	9 de id.
		Juró el venerable clero regular i secular	2 de diciembre
<i>San Diego de los alt.</i>	Promulgada		27 de noviembre
	Jurada		28 de id.
	Publicada		12 de diciembre
	Jurada		8 de id.
	Publicada		18 de id.
	Jurada		19 de id.
	Publicada		21 de noviembre
	Jurada		19 de id.
<i>Paracotos.</i>	Publicada i jurada		2 de noviembre
<i>San Pedro</i>	Publicada i jurada		20 de id.
<i>Carrizal</i>	Publicada i jurada		24 de id.
<i>Antimano</i>	Publicada		27 de id.
	Jurada		28 de id.
	Publicada i jurada		28 de id.
	Jurada por el venerable cura		3 de enero.
<i>Tarmas.</i>	Publicada		28 de noviembre
	Jurada		29 de id.
<i>Carnaö</i>	Publicada		5 de diciembre.
	Jurada		6 de id.
	Publicada		13 de noviembre
	Jurada		14 de id.
<i>Guaira.</i>	Juraron los emp. de la admon. de aduana		15 de id.
	Jurar los emp. del resguardo de hacienda		15 de id.
	Jurar los emp. de la admon. del tabaco		15 de id.
	Publicada		28 de id.
	Jurada		29 de id.
	Publicada		5 de diciembre.
	Jurada		6 de id.
	Publicada		11 de id.
	Jurada		12 de id.
	Publicada		12 de id.
	Jurada		13 de id.
	Publicada		5 de id.
	Jurada		6 de id.
<i>Petare.</i>	Publicada		20 de noviembre
	Jurada		21 de id.
	Publicada		20 de id.
	Jurada		21 de id.
	Publicada		20 de id.
	Jurada		21 de id.
	Publicada		5 de diciembre.
	Jurada		6 de id.
	Publicada		8 de id.
	Jurada		9 de id.
	Publicada		14 de noviembre.
	Jurada		15 de id.
	Publicada		18 de id.
	Jurada		19 de id.
	Publicada		27 de id.
	Jurada		28 de id.
	Publicada		6 de id.
	Jurada		7 de id.
	Publicada		27 de id.
	Jurada		28 de id.
<i>Rio chico.</i>	Publicada		20 de id.
	Jurada		21 de id.

GACETA DE VENEZUELA.

Cantones.	Parroquias.	Autoridades.	Fechas.
Guarenas.	Guarenas.	Publicada	21 de id.
	Jurada	-	22 de id.
Guártire.	Guártire.	Publicada	29 de id.
	Jurada	-	30 de id.
Parapara.	Parapara.	Publicada	30 de id.
	Jurada	-	1.º de dbre.
Ortiz.	Ortiz.	Publicada	26 de nov. *
	Jurada	-	27 de id.
San Sebastian.	San Casimiro.	Publicada	1.º de dibre.
	Jurada	-	2 de id.
San Sebastian.	S Fco. de Cara	Publicada	29 de nov. *
	Jurada	-	30 de id.
Calabozo.	Camatagua.	Publicada	7 de diciembre.
	Jurada	-	8 de id.
Carmen de Cura.	Carmen de Cura.	Publicada	10 de id.
	Jurada	-	11 de id.
Calabozo.	San Sebastian.	Publicada	20 de nov. *
	Jurada	-	21 de id.
Calabozo.	Calabozo.	Publicada	29 de id.
	Jurada	-	30 de id.
Sabana de Ocumare	Sabana de Ocumare	Publicada	20 de id.
	Jurada	-	21 de id.
Jacato.	Jacato.	Publicada	27 de id.
	Jurada	-	28 de id.
Cua.	Cua.	Publicada	27 de nov. *
	Jurada	-	28 de id.
San Fco. de Yare.	San Fco. de Yare.	Publicada	27 de id.
	Jurada	-	28 de id.
Charallabe.	Charallabe.	Publicada	27 de id.
	Jurada	-	28 de id.

GUAYANA.

MARGARITA,

Cantones. **Parroquias.**
Capital. **Asunción.** { Publicada - - - - - 5 de diciembre.
 Jurada - - - - -

CONGRESO.

Acta de la comision de la cámara de representantes.

En la ciudad de Valencia capital del estado de Venezuela á veinte de febrero de mil ochocientos treinta i uno, segundo de la lei i vijécimo primero de la independencia — Habiéndose reunido en el salon destinado para la cámara de representantes, á saber — los S.S. Anjel Quintero, Juan José Michelena, Francisco Rivas i Francisco Avenidao que lo son por la provincia de Caracas — Pro. José Manuel Alegria, Fernando Figueredo, Francisco Roo, José Manuel de los Ríos, Joaqiun Osio i Juan José Herrera por la de Carabobo, i por la de Coro el señor Simon Ynes,

determinaron formar la comision que indica el articulo 72 de la constitucion. Asi congregados se procedio al nombramiento de Presidente i resultó serlo el señor Anjel Quintero; i pasando-se en seguida á la de secretario, recayó al eleccion en el señor Juan Jose Herrera. Pose-
sionados estos señores de sus destinos el señor presidente declaró instalada la comision, acordan-
do suspender el acto por ser lo hora avanzada,
para reunirse mañana á las once á desempeñar
las funciones que están cometidas á este cuerpo.
*Anjel Quintero — Juan Jose Michelena — Fran-
cisco Rivas — Francisco Avendaño — José Ma-
nuel Alegria — Fernando Figueredo — Francis-
co Roo — Jo Manuel de los Ríos — Joaquin
Osio — Simon Yanes — Juan José Herrera secretario —*

Circular á los Gobernadores.

Diez representantes que se encontraron ayer en esta capital, como el dia fijalo extraordinariamente por el gobierno para la reunion del congreso, formaron la comision de que habla el articulo 72 de la constitucion I usando de la facultad que el mismo le atribuye ha resuelto comeler á los representantes ausentes á que concurran valiendose de la autoridad de los gobernadores —

Como presidente de esta junta cumple con un deber transmitiendo á VS. el acuerdo. Inutil es recomendar á VS. la necesidad que hai de la inmediata reunion del congreso. Graves son los males que amenazan al pais i solo podrá curarlos la sabiduria de este cuerpo. Sea pues VS. un severo ejecutor de la disposicion de hoi Compela i estreche de la manera mas eficaz á los representantes, ó sus suplentes, si estan esentos legalmente, para que se presenten en esta ciudad sin la menor demora. El conocido patriotismo de VS. asegura á la comision que su medida tendrá un feliz resultado — Dios guardé á VS. El presidente — *Anjel Quintero.*

Oficio al señor gobernador de Maracaibo á 25 de febrero.

La comision tiene hoi 16 miembros i faltan 6 para completar el quorum constitucional. No es perandose la concurrencia de los diputados del oriente por los trastornos que alli han ocurrido, la cámara no podra formarse sin la asistencia de los nombrados por esa provincia. Hai suficientes motivos para creerlo asi, i la comision que se desvela por acelerar la instalacion del cuerpo ha resuelto en este dia oficiar nuevamente á VS. para que compela á los elegidos a presentarse en esta capital sin perdida de tiempo. Es necesario que VS. venza i haga vencer todos los obstaculos que asomen. Chalesquiera dudas que ocurrán la camara las resolverá, por que a ella corresponde; pero es menester que los apoderados de ese pueblo se persuadan que ellos van á completar el numero para la reunion de aquella, i que si difieren su viage un momento causan al estado perjuicios de mucha trascendencia.

Tales consideraciones han obligado a la junta a autorizarme para dirigir a VS. esta nota, que espero vaya por un extraordinario porque asi lo pido al gobierno. Desplegue VS. toda su actividad en esta vez, todo su patriotismo correspondido a las miras que guian a la comision, i el pais reportará inestimables bienes.

Habiendo hoi recibido del señor secretario del interior el oficio de que acompaña copia, i sometidolo a la consideracion de la junta, ha resuelto se diga á VS. que compela al suplente del señor coronel Celis a que concurra, atendida la legal excusa de este señor que consta por notoriedad — Soi de VS con sentimientos de respeto i consideracion mui obediente servidor.—El presidente.

Anjel Quintero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CARABOBO.

RESOLUCION SOBRE CONCEJOS MUNICIPALES.

La diputacion provincial de Carabobo.

CONSIDERANDO:

1.º Que por el articulo 56 i por el parágrafo unico del 58 de la lei de 14 de octubre del año de 1830 sobre organizacion i régimen de las provincias, se autoriza á las diputaciones provinciales para designar el numero de municipales que corresponde á cada cabecera de canton, i señalar el dia en que deban reunirse los electores municipales para el nombramiento de los concejos municipales del año de 1831.

2.º Que por los articulos 37 56 i 62 de la propia lei está determinado que en cada canton haya tambien un jefe politico, dos alcaldes, un procurador municipal, jueces de paz i sindicos parroquiales.

3.º Que para llevar á efecto lo dispuesto en el parágrafo único de citado articulo 62 de la ya mencionada lei, es necesario atender al numero de ciudadanos con las cualidades de elector que exige la constitucion para los empleos municipales, i que la alternativa de los jueces inferiores recomendada por dicho parágrafo es tanto mas deseable cuanto ella está en armonia con el sistema de gobierno popular representativo que rige al estado.

RESUELVE:

Art. 1.º Los electores municipales se reunirán en cada cabecera de canton el dia 20 del proximo marzo para el nombramiento de los individuos que hayan de componer los concejos municipales; de los jueces de paz i sindicos parroquiales en el presente año.

Art. 2.º Para estas elecciones se tendrá presente no solo los vecinos de la cabecera del canton, sino los de las demas parroquias que forman el canton.

Art. 3.º Los concejos municipales de las cabeceras de canton se compondrán

1.º El de Valencia de un jefe político, dos alcaldes, seis municipales i un procurador municipal.

2.º Los de Puertocabello, Barquisimeto i Tocuyo, cada uno de un jefe político, dos alcaldes, cuatro municipales i un procurador municipal.

3.º Los de Ocumare la costa, San Carlos, Nirgua, Yaritagua, Quibor, San Felipe, Carora i Pao cada uno de un jefe político, dos alcaldes, dos municipales i un procurador municipal.

Art. 4.º Terminadas las funciones de los electores municipales, se instalarán por si mismos los concejos municipales.

Art. 5.º Instalados que sean estos, los correjidores les restituirán inmediatamente los edificios, archivos, enceres i todo lo que pertenecía á las municipalidades al extinguirse en I año de 1829, por formal inventario que se comparará con el que se practicó al recibirlos en el referido año; igualmente que los archivos formados con posterioridad á su creación, hasta el acto de la entrega, i todos los documentos que conserven en su poder; i en caso de no aparecer todas las propiedades, dichos concejos municipales formalizarán reclamo contra la persona responsable á su entrega.

Art. 6.º Los tenientes correjidores harán igual entrega á los jueces de paz de todo lo perteneciente á los alcaldes párroquiales.

Comuníquese al gobierno de la provincia para su circulación i cumplimiento.

Dado en el salón de las sesiones de la diputación provincial de Carabobo á 16 de febrero de 1831.

— 2.º de la lei i 21 de la independencia

El presidente.—Francisco de P. Quintero.

El secretario.—Florentino González.

Valencia 18 de febrero de 1831.—2.º i 21.

Ejecútese; á cuyo fin comuníquese a quienes corresponde.

El gobernador de la provincia.—Miguel Salazar.

NUEVA GRANADA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.*

Gobierno supremo.—Al exmo. señor jeneral en jefe José A. Paez.—Exmo señor.—Tengo el sentimiento de anunciar á VE. el fallecimiento del exmo señor libertador jeneral Simón Bolívar. La providencia ha querido llamarlo cortando el hilo de su preciosa vida el dia 17 de diciembre del año ultimo; i yo no podría dudar que tan lamentable acontecimiento no sea estremamente sensible á VE i á los hijos de Venezuela, compatriotas de aquel

* Los documentos que se citan en este oficio son los impresos en el número anterior.

que arrancó su país al poder de la España después de tres siglos de un yugo ignominioso. Mientras la gratitud nacional sea tenida en algo en el universo, el nombre de Bolívar será grande, célebre i respectable á los ojos de la posteridad. Así es de esperarse que los venezolanos, i VE. el primero, honren i veneren su memoria.

El impreso que bajo el número primero tengo el honor de incluir, contiene la alocución que el libertador dirigió á sus conciudadanos diciéndoles un adios eterno, igualmente que su disposición testamental. Allí verá VE. los ardientes deseos que agitaron á este hombre esclarecido hasta exhalar el último aliento, de que se reconcilie la familia colombiana, i se recupere un dia el poder i grandeza de esta nación magnánima. Señor, la voz de los moribundos, i sobre todo, la de un hombre insigne que habla al borde del sepulcro, tiene un no sé que de solemne i religioso que sobrecoje de respeto i nos atrae; i cuando esta voz no se ha dejado oír por la vez última sino para anunciar lo que todos los amantes de Colombia, lo que todos cuantos en esta tierra heroica é infortunada quieren independencia, libertad, reposo interior i respetabilidad exterior, se acuerdan en pedir ansiosamente, esta voz debe ser escuchada como el oráculo de la razón. Mas no se juzgue por eso que yo pienso en buscar la unión colombiana por vías esforzadas. Mui distante de semejantes medios, el gobierno constitucional que ejerzo no se empleará sino en llenar religiosamente los preceptos que dictó el congreso constituyente del año vijencio para solicitar, para rogar mui de veras que las partes componentes de Colombia vuelvan á unirse bajo eu lquiera pactos que el voto jeneral de la nación acordare, convencida esta de las ventajas i necesidad de no destuir el vínculo que la ha dado vida é importancia á presencia de las demás naciones.

Conducido por estas rectas intenciones, de acuerdo con el ministerio, me he decidido á dictar la convocatoria de una asamblea jeneral, cual VE. la verá en el impreso número segundo. Sería de desear, señor, que los pueblos de Venezuela también concuriesen por medio de sus representantes á estos estados jenerales de la nación colombiana, en donde de una vez quedase resuelta por una amigable intelligenzia de todos, la gran cuestión que á todos nosotros toca, la de nuestra existencia social i política. Allí la razón transijiría las diferencias que hoy desgraciadamente nos dividen, i alcanzariamos un resultado amistoso i racional.

Entretanto, como una prueba de las sinceras miras que me dirigen, se ha dado évidentes por el mi-

isterio de la guerra á los comandantes de las fuerzas apostadas á las fronteras de Venezuela para que conserven la mas estrieta posicion defensiva. De VE espero medidas semejantes con el fin de prevenir cualquier choque, tan opuesto á la concordia por que anhelamos.

Otra medida de conciliacion que he discurrido para fomentar la buena inteligencia, es el envío de un comisionado cerca de VE, con el designio de negociar un avenimiento que produzca o nos acerque á este resultado definitivo que ha de salvar el país del pelago de horrores en que nos abismamos.

Permitame VE, alagarme con la idea consoladora de encontrar en VE, i en los pueblos que hoy rige una armonia de deseos que facilite esta obra grande que tanto regocijaría á todos los que abrigan sentimientos verdaderamente patrióticos, i que daria días de gloria á nuestra adorada patria.

Quiera VE, aceptar el homenaje de mi distinguida consideración i profundo respeto, con que soy, señor, de VE, muy obediente servidor.

(Firmado)

Rafael Urdaneta

Bogotá enero 16 de 1831.—21.º

(Firmado)

Estanislao Vergara.

Es copia,

Michelena.

—00—

ESTADO DE VENEZUELA.

Secretaría de relaciones exteriores.

Valencia 14 de febrero de 1831

Al señor secretario de estado en el despacho de relaciones exteriores del gobierno de la Nueva Granada.

SEÑOR.

He dado cuenta á S. E. el presidente del estado de la carta oficial que S. E. el encargado del gobierno de la Nueva Granada le dirigió con fecha 16 del mes próximo pasado, refrendada por el señor ministro del interior, i de los decretos que contienen los impresos que a ella eran adjuntos.

Por estos documentos se ha impuesto mi gobierno de la convocatoria que conforme al decreto de 5 de mayo último ha hecho el de VS á los pueblos que se hallan bajo su autoridad, para que concurran á una convención por medio de sus delegados, con el objeto de acordar una constitución mas adaptada á sus intereses, invitando al mismo tiempo á los de Venezuela para resolver de una vez la importante cuestión de la reorganización política de Colombia bajo unas mismas instituciones; de haber dado órdenes á los comandantes de las tropas apostadas en las fronteras de Venezuela para que conserven las más

estricta posición defensiva, i de la medida conciliadora que ha adoptado de enviar un comisionado con el objeto de negociar un avenimiento entre los dos estados.

En cuanto á lo primero, si bien siente un verdadero placer por un suceso que evitara la guerra civil en la Nueva Granada i allanará los inconvenientes que han existido para el establecimiento de las relaciones de amistad i buena inteligencia entre los dos pueblos; la constitución de este estado se opone al envío de diputados á la convención de que se trata i aun á entar en pactos ni convenios de ninguna especie antes de que se halle la Nueva Granada perfectamente constituida.

Respecto á lo segundo, animado S. E. el presidente de sentimientos pacíficos i deseoso de conservar la armonía que conviene entre pueblos hermanos, ha dado siempre las órdenes mas estrechas á los jefes militares de la línea para que guarden sus posiciones evitando todo motivo de rompimiento como lo acredita la conducta que constantemente han observado; así es que la secretaría de la guerra no ha tenido más que reiterarlas en consecuencia de la reciprocidad que promete el gobierno de VS.

I por lo que toca á lo último, el comisionado que se anuncia venir cerca del gobierno del estado será recibido con las atenciones debidas á su carácter, i su misión oída i considerada en todo lo que no se oponga á la independencia nacional.

Tales son, señor ministro, las respuestas que mi gobierno me manda dar á la nota arriba citada. Ruego á VS las ponga en conocimiento de su gobierno, como igualmente que acepte las seguridades del respeto i consideración con que soy de VS, muy obediente servidor

(Firmado)

Santos Michelena.

Es copia,

Michelena.

EDITORIAL.

Despues de haber hecho correr torrentes de sangre, han resuelto, al fin, los dominadores de la N. G. llamar al pueblo á deliberar sobre sus intereses. Ha llegado el dia en que confiesen, que sin orden ni sistema no es posible gobernar las naciones, porque el sufrimiento se agota, los hombres se reconocen, i penetrados del sentimiento de su dignidad resuelven correr los azares de una lucha con los que los vejan i oprimen, i deponer mas bien la vida en el campo á los golpes de la cuchilla eng-

nos, que continuar doblando la cabeza bajo el yugo de los que los mantienen en el desorden. El temor de que esto se verifique, es, á nuestro modo de ver, el principal i mas fuerte motivo que ha hecho resolver la convocatoria de la convencion granadina. Murió el jeneral Bolívar, i sobrecojidos de espanto los que á su nombre, i con el prestijio de su gloria lograron destruir el gobierno de la elección nacional, no han hallado otro medio de escudarse contra la venganza terrible i segura, de un pueblo á quien tan inicua i perfidamente se ha engañado.

Mas cualquiera que haya sido la razon i sean cuales fueren las intenciones que se haya tenido, es para nosotros nueva mui plausible la convocatoria de este congreso. A la verdad, no todos los hombres que á él concurren serán liberales: la intriga, i lo que es mas, la presencia de las bayonetas, harán elejir individuos que mirarán, no por los intereses publicos, sino por los de los mandatarios. Pero habrá algo que pueda llamarse nacional, un cuerpo á quien los amantes de la libertad puedan dirigirse para que les garantice sus derechos. Allí quizás se hará presente los desastres que ha sufrido el país, se indicará quienes han sido los autores i cuales las causas; i si la convencion encierra en su seno algunos hombres de bien, no dudamos que remediará, sino todos, a lo menos una parte de los males que se ha hecho. Un obstáculo mui grande se la pone, sin embargo, para hacer el bien. Se la hace reunir en un pueblo en donde pocos ó ningunos individuos presenciarán sus trabajos, i en donde los diputados no hallarán con quien consultar las arduas i delicadas materias que se va á someter á su consideración. Lejos de esto, no encontrarán sino los esbirros del poder que estarán continuamente espiandolos para dar parte de su modo de obrar i de pensar, á fin de que se adopte en tiempo los medios de conseguir un cambio si sus miras no son conformes con las de los gobernantes. Tal sucedía en la convencion de Ocaña; i ella se disolvió i no pudo hacer el bien porque se había reunido en una población pequeña, en donde no encontraba apoyo en los ciudadanos i en la respetabilidad que da á un cuerpo colegiado una concurrencia numerosa que va á presenciar sus sesiones. Cuando esto sucede los representantes cobran ánimo i emiten con un valor denodado su opinion. Parece que el concurso los estimula á buscar el bien de la nación; i aun los que tienen intenciones de traicionaria las abandonan, aunque sea por el rubor que les causaría manitas tauras. Tan cierto es esto, que aun al mismo con-

greso de 1830, convocado i elegido al agrado del jeneral Bolívar, lo hemos visto sancionar los principios i desafiar al poder. Los diputados que conservaban en su pecho el amor á la libertad lo hicieron por inclinación i convenimiento, los otros por no incurrir en la indignación popular; pero todos, de diversas maneras, trabajaron en conseguir el mismo fin.

Todas estas ventajas son perdidas para la convencion granadina. No obstante, esperamos de ella algún bien i que no tenga el trágico fin de la de Ocaña; porque los hechos nos manifiestan que los que han convocado aquella están persuadidos de la necesidad de entrar en una transaccion con los ciudadanos, irritados ya en extremo para poder sufrir por mas tiempo.

Por lo que mira á Venezuela, la ventaja de que se reuna aquella asamblea es conocida. Nosotros tenemos que arreglar negocios de grande interés para la nación, en los cuales tienen parte nuestros hermanos de la Nueva Granada; i esto no puede suceder hasta que establecida allí una constitucion, Venezuela vea un gobierno con quien pueda entrar en transacciones de una manera amigable i con esperanza de un resultado alegre á sus buenos deseos. Todo parece que contribuye a que estos deseos se realicen: ha cesado el pretesto para las revoluciones: se puso, para no volver á salir, la estrella que servía de norte á los agentes del trastorno; i ellos deben conocer que faltandoles este punto de unión no es ya posible continuar en su execrable oficio.

Por fortuna en los mismos momentos en que se convoca la convencion de la Nueva Granada, se reúne entre nosotros el congreso. Allí se discutirá con deliberación i calma los puntos que hayan de ser el objeto de nuestras negociaciones políticas; i no dudamos que los encargados de mirar por el bien de la cosa pública, resuelvan con el acierto que los amantes de la patria i de la libertad apetecen. Las relaciones de una sección con otra parece que están indicadas por los hechos que precedieron á la fundación de la república de Colombia i por los que han tenido lugar desde aquella época hasta la separación de Venezuela i el sur. Al principio de la guerra de independencia los batallones granadinos trajeron sus banderas á los campos venezolanos; i en mil sangrientos i gloriosos combates lidiaron á la par de nuestros soldados. Venezuela llevó después á sus guerreros á aquella tierra; i los campos de Vargas, Boyacá i otros presenciaron sus esfuerzos por romper la coyunda española. Unidos llevamos la victoria al sur de Colombia i su-

isterio de la guerra á los comandantes de las fuerzas apostadas á las fronteras de Venezuela para que conserven la mas estrieta posicion defensiva. D.E. espero medidas semejantes con el fin de prevenir cualquier choque, tan opuesto á la concordia por que anhelamos.

Otra medida de conciliacion que he discurrido para fomentar la buena inteligencia, es el envío de un comisionado cerca de VE. con el designio de negociar un avenimiento que produzca o nos acerque á este resultado definitivo que ha de salvar el país del pelago de horrores en que nos abismamos.

Permitame VE. alagaime con la idea consoladora de encontrar en VE. i en los pueblos que hoy rige una armonia de deseos que facilite esta obra grande que tanto regocijaría á todos los que abrigan sentimientos verdaderamente patrioticos, i que daria dias de gloria á nuestra adorada patria.

Quiera VE. aceptar el homenaje de mi distinguida consideracion i profundo respeto, con que soy, señor, de VE. mui obediente servidor.

(Firmado) *Rafael Urdaneta*

Bogotá enero 16 de 1831.—21.

(Firmado) *Estanislao Vergara.*

Es copia. *Santos Michelena.*

ESTADO DE VENEZUELA.

Secretaria de relaciones exteriores.

Valencia 14 de febrero de 1831

Al señor secretario de estado en el despacho de relaciones exteriores del gobierno de la Nueva Granada.

SEÑOR.

He dado cuenta á S. E. el presidente del estado de la carta oficial que S. E. el encargado del gobierno de la Nueva Granada le dirigió con fecha 16 del mes próximo pasado, refrendada por el señor ministro del interior, i de los decretos que contienen los impresos que a ella eran adjuntos.

Por estos documentos se ha impuesto mi gobierno de la convocatoria que conforme al decreto de 5 de mayo último ha hecho el de VS. á los pueblos que se hallan bajo su autoridad, para que concurran á una convencion por medio de sus delegados, con el objeto de acordar una constitucion mas adaptada á sus intereses, invitando al mismo tiempo á los de Venezuela para resolver de una vez la importante cuestion de la reorganizacion politica de Colombia bajo unas mismas instituciones; de haber dado ordenes á los comandantes de las tropas apostadas en las fronteras de Venezuela para que conserven las mas

estrieta posicion defensiva, i de la medida conciliadora que ha adoptado de enviar un comisionado con el objeto de negociar un avenimiento entre los dos estados.

En cuanto á lo primero, si bien siente un verdadero placer por un suceso que evitara la guerra civil en la Nueva Granada i allanará los inconvenientes que han existido para el establecimiento de las relaciones de amistad i buena inteligencia entre los dos pueblos, la constitucion de este estado se opone al envío de diputados á la convencion de que se trata i aun á entrar en pactos ni convenios de ninguna especie antes de que se halle la Nueva Granada perfectamente constituida.

Respecto á lo segundo, animado S. E. el presidente de sentimientos pacificos i deseoso de conservar la armonia que conviene entre pueblos hermanos, ha dado siempre las ordenes mas estrechas á los jefes militares de la linea para que guarden sus posiciones evitando todo motivo de rompimiento como lo acredita la conducta que constantemente han observado; así es que la secretaria de la guerra no ha tenido mas que reiterarlas en consecuencia de la reciprocidad que promete el gobierno de VS.

I por lo que toca á lo ultimo, el comisionado que se anuncia venir cerca del gobierno del estado será recibido con las atenciones debidas á su caracter, i su mision oída i considerada en todo lo que no se oponga á la independencia nacional.

Tales son, señor ministro, las respuestas que mi gobierno me manda dar á la nota arriba citada. Ruego á VS las ponga en conocimiento de su gobierno, como igualmente que acepte las seguridades del respeto i consideracion con que soy de VS. mui obediente servidor

(Firmado) *Santos Michelena.*

Es copia. *Michelena.*

EDITORIAL.

Despues de haber hecho correr torrentes de sangre, han resuelto, al fin, los dominadores de la N. G. llamar al pueblo á deliberar sobre sus intereses. Ha llegado el dia en que confián en, que sin orden ni sistema no es posible gobernar las naciones, porque el sufrimiento se agota, los hombres se reconocen, i penetrados del sentimiento de su dignidad resuiven correr los azares de una lucha con los que los vejan i oprimen, i deponer mas bien la vida en el campo á los golpes de la cuchilla eng-

nos, que continuar doblando la cabeza bajo el yugo de los que los mantienen en el desorden. El temor de que esto se verifique, es, á nuestro modo de ver, el principal i mas fuerte motivo que ha hecho resolver la convocatoria de la convencion granadina. Murió el jeneral Bolívar, i sobrecojidos de espanto los que á su nombre, i con el prestijio de su gloria lograron destruir el gobierno de la elección nacional, no han hallado otro medio de escudarse contra la venganza terrible i segura, de un pueblo á quien tan inicua i perfidamente se ha engañado.

Mas cualquiera que haya sido la razon i sean cuales fueren las intenciones que se haya tenido, es para nosotros nueva mui plausible la convocatoria de este congreso. A la verdad, no todos los hombres que á él concurren serán liberales: la intriga, i lo que es mas, la presencia de las bayonetas, harán elejir individuos que mirarán, no por los intereses públicos, sino por los de los mandatarios. Pero habrá algo que pueda llamarse nacional, un cuerpo á quien los amantes de la libertad puedan dirigirse para que les garantice sus derechos. Allí quién se hará presente los desastres que ha sufrido el país, se indicará quienes han sido los autores i cuales las causas; i si la convencion encierra en su seno algunos hombres de bien, no dudamos que remediará, sino todos, a lo menos una parte de los males que se ha hecho. Un obstáculo mui grande se la pone, sin embargo, para hacer el bien. Se la hace reunir en un pueblo en donde pocos ó ningunes individuos presenciarán sus trabajos, i en donde los diputados no hallarán con quien consultar las arduas i delicadas materias que se va á someter á su consideración. Lejos de esto, no encontrarán sino los esbirros del poder que estarán continuamente espiandolos para dar parte de su modo de obrar i de pensar, á fin de que se adopte en tiempo los medios de conseguir un cambio si sus miras no son conformes con las de los gobernantes. Tal sucedía en la convencion de Ocaña; i ella se disolvió i no pudo hacer el bien porque se había reunido en una población pequeña, en donde no encontraba apoyo en los ciudadanos i en la respetabilidad que da á un cuerpo colegiado una concurrencia numerosa que va á presenciar sus sesiones. Cuando esto sucede los representantes cobran ánimo i emiten con un valor denodado su opinión. Parece que el concurso los estimula á buscar el bien de la nación; i aun los que tienen intenciones de traidoría las abandonan, aunque sea por el rubor que les causaría manitas traidoras. Tan cierto es esto, que aun al mismo con-

greso de 1830, convocado i elegido al agrado del jeneral Bolívar, lo hemos visto sancionar los principios i desafiar al poder. Los diputados que conservaban en su pecho el amor á la libertad lo hicieron por inclinación i convenimiento, los otros por no incurrir en la indignación popular; pero todos, de diversas maneras, trabajaron en conseguir el mismo fin.

Todas estas ventajas son perdidas para la convención granadina. No obstante, esperamos de ella algún bien i que no tenga el trágico fin de la de Ocaña; porque los hechos nos manifiestan que los que han convocado aquella están persuadidos de la necesidad de entrar en una transacción con los ciudadanos, irritados ya en extremo para poder sufrir por más tiempo.

Por lo que mira á Venezuela, la ventaja de que se reuna aquella asamblea es conocida. Nosotros tenemos que arreglar negocios de grande interés para la nación, en los cuales tienen parte nuestros hermanos de la Nueva Granada; i esto no puede suceder hasta que establecida allí una constitución, Venezuela vea un gobierno con quien pueda entrar en transacciones de una manera amigable i con esperanza de un resultado alegórico á sus buenos deseos. Todo parece que contribuye a que estos deseos se realicen: ha cesado el pretesto para las revoluciones: se puso, para no volver á salir, la estrella que servía de norte á los agentes del trastorno; i ellos deben conocer que faltandoles este punto de unión no es ya posible continuar en su execrable oficio.

Por fortuna en los mismos momentos en que se convoca la convención de la Nueva Granada, se reúne entre nosotros el congreso. Allí se discutirán i deliberarán i calmarán los puntos que hayan de ser el objeto de nuestras negociaciones políticas; i no dudamos que los encargados de mirar por el bien de la cosa pública, resuelvan con el acierto que los amantes de la patria i de la libertad apetecen. Las relaciones de una sección con otra parecen que están indicadas por los hechos que precedieron á la fundación de la república de Colombia i por los que han tenido lugar desde aquella época hasta la separación de Venezuela i el sur. Al principio de la guerra de independencia los batallones granadinos trajeron sus banderas á los campos venezolanos; i en mil sangrientos i gloriosos combates lidiaron a la par de nuestros soldados. Venezuela llevó después á sus guerreros á aquella tierra; i los campos de Vargas, Boyacá i otros presenciaron sus esfuerzos por romper la coyunda española. Unidos llevamos la victoria al sur de Colombia i su-

Famos mas allá del Tumbes naciones que en sus historias trasmiran á la posteridad mas remota la gloria de nuestra patria i el valor de sus hijos. Para llevar adelante nuestras empresas pedimos auxilios pecuniarios sobre nuestro comun credito, i solicitamos el reconocimiento de nuestra independencia: obtuvimos aquellos i este i nos presentamos al mundo como nacion grande i poderosa. Todo lo hicimos bajo el gobierno que nos reja anteriormente; i en los principios parecia que podiamos continuar marchando con él. No sucedió asi, por desgracia: el pais comenzó á experimentar dentro de poco los inconvenientes del centralismo; i se buscó la reforma del sistema al travez de los azares de una revolucion. Esta se ha verificado en cada una de las secciones que componian la república de Colombia; i ya solo una de ellas pretende conservar el mismo régimen. Las otras dos se han dado uno mas adaptado á sus intereses i esperan vivir en paz bajo de él. Mas no por esto quieren ellas renunciar á las adquisiciones que hicimos i á las cargas con que nos gravamos, cuando en union llevabamos todos nn mismo nombre i un mismo gobierno trataba por todos.

Opinamos, pues, que deben las tres secciones conservar el nombre colombiano, sin que sea un obstaculo el que este mismo nombre haya servido de pretesto á los amigos del desorden para derramar la sangre de nuestros conciudadanos. El que se haya abusado de esta palabra que simboliza nuestras virtudes nacionales, no debe obligarnos á renunciar a él, bien asi como no debemos abjurar la religion i proscribir la libertad porque ellas hayan servido de instrumentos del crimen i la perversidad. Quizá algunos creerán tambien que lo que ahora decimos contradice nuestras opiniones en favor de la separacion; pero esto no se opone á ella. Venezuela tendrá su gobierno propio, que mire por los intereses que le son peculiares; mas es necesario que conserve aquello que sirve para estrechar sus vinculos con sus hermanos.

Debe igualmente reconocerse de mancomun la deuda estranjera i domestica. Entre las muchas i fundadas razones que hai para ello, aducirémos aqui algunas. Los fondos fueron invertidos en beneficio de todos i justo es que el que recibió la utilidad, lleve tambien el gravamen, de la misma manera que gozó de aquella. Nuestros acreedores trataron con un solo gobierno, que era el de la república de Colombia i con él arreglaron el pago del capital e intereses. La separacion de una parte de la deuda les causaria un trastorno fatal; i parece que no debemos ocasionarles á los que

tienen tanto derecho á nuestra consideracion, por habernos estendido una mano generosa cuando necesitábamos de sus auxilios. Persuadidos, pues, de esta necesidad, creemos, que las respectivas secciones, en razon de su poblacion, deben contribuir á formar el fondo comun que ha de servir para la amortizacion de la deuda i pago de intereses.

Todo aquello que mire a nuestras altas relaciones con las potencias extranjeras, debe tambien manejarse á nombre de las tres secciones en comun; porque este es el modo de aprovecharnos de las ventajas de nuestros tratados i de todos los bienes que han sido el fruto del reconocimiento de nuestra independencia. La dificultad que se nos presenta es sobre quienes deban ser los encargados de hacer que todo se lleve al cabo. Pedimos á nuestros conciudadanos manifiesten su opinion sobre el particular i suspendemos, por ahora, nuestras observaciones.

AVISO.

La sociedad mercantil que existia en esta plaza bajo el titulo de hermanos Olavarria, i Ponce i Dominguez i por ambos respectos con su adición de compañía, se ha disuelto de comun acuerdo en esta fecha, i queda encargado de la liquidación de ella, el señor D. A. Olavarria con quien se entenderán en adelante.

Puertocabello 10 de febrero 1831.

Hermanos Olavarria i compañía.

Ponce, Dominguez i compañía.

OTRO.

Como encargado de la liquidación de la estinguida sociedad de hermanos Olavarria i compañía i Ponce i Dominguez i compañía invito á todos los deudores á ella que ocurran á chancelar sus cuentas, Puertocabello 10 de febrero 1831

D. A. Olavarria.